**ARTICULO 6**

Artículo 6.- La Coordinación de Planeación y Desarrollo tendrá las siguientes facultades y obligaciones: I. Auxiliar y en su caso representar al Director dentro y fuera del municipio. II. Estar al tanto de la normatividad que rige al Instituto. III. Recopilar información relevante que permita cumplir el objeto del Instituto. IV. En base al análisis de información obtenida diseñar programas acordes a las necesidades de los jóvenes de Monterrey. V. Apoyar al resto de las Coordinaciones y Jefaturas en el diseño de actividades y programas para favorecer el desarrollo integral de los jóvenes de Monterrey. VI. Implementar en coordinación con las instancias correspondientes, programas y cursos destinados al desarrollo de la juventud. VII. Proporcionar información y la cooperación que le sea requerida por otras dependencias y entidades, de acuerdo a las políticas establecidas por el Director. VIII. Auxiliar al Director General en la preparación y seguimiento de las sesiones de la Junta de Gobierno. IX. Rendir al Director los informes de actividades que le sean requeridos, con la periodicidad que para el efecto establezca. X. Dar trámite y seguimiento a los convenios y acuerdos de coordinación o colaboración que celebre el Instituto, cuando el Director General le indique. XI. Realizar las gestiones necesarias y dentro de su competencia para obtener recursos municipales, estatales y federales. XII. Llevar a cabo y coordinar los programas de gestiones del Instituto, recibir las solicitudes de apoyo y turnarlas al Comité Ejecutivo para que se estudien y en su caso se otorguen los apoyos. XIII. Fomentar la calidad en todos los proyectos y actividades que realiza el personal del Instituto. XIV. Ejecutar auditorías a los programas y proyectos que existan en el Instituto de la Juventud Regia para mejorar su calidad en conjunto con las demás Coordinaciones. XV. Formalizar las gestiones necesarias para obtener certificaciones y premios de calidad en conjunto con las demás Coordinaciones. XVI. Elaborar manuales de procedimientos de las actividades que se realizan en las Coordinaciones y Jefaturas del Instituto de la Juventud Regia. XVII. Emplear y crear programas de innovación y mejora continua. XVIII. Dar seguimiento a los comités juveniles y a las propuestas que surjan de estos. XIX. Establecer lineamientos y estrategias para la investigación y publicación de Estudios de Juventud. XX. Las demás que le asigne el Director General. De la Coordinación Operativa.